SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

BANOBRAS
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA FIDUCIARIA
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO

CONCURSO PÚBLICO NACIONAL No. CE-006G1C003-E4-2016

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del 12 de agosto de 2016, en el Auditorio Institucional, ubicado en la Planta Baja del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., sito en Av. Javier Barros Sierra número 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01219; se reunieron los servidores públicos y Concursantes cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo del Concurso indicado al rubro, de conformidad con la fracción VI del artículo 7 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal (en adelante, la Ley), así como en lo previsto en los numerales III.4.9, III.4.10 y III.4.13 de las Bases Generales del Concurso.

El acto fue presidido por el Ing. Pedro Pablo Jiménez Vázquez, Subgerente de Obras 1, servidor público de la Convocante, designado mediante oficio No. DOTS/152000/172/2016, de fecha 18 de abril de 2016, asistido por Carlos Olivares Santos, Gerente de Desarrollo Operativo e Infraestructura Tecnológica de Tráfico y el Arq. Francisco Javier Díaz Flores, Experto Técnico, representantes del área requirente que a su vez tiene el carácter de área técnica de la Convocante.

A continuación se hace constar que en presencia de los asistentes se dio lectura al Fallo contenido en el oficio No. DOTS/152000/315/2016 de fecha 12 de agosto de 2016, emitido por la Convocante, el cual forma parte integrante de esta Acta por el que se adjudica el Contrato al Consorcio conformado por: Grupo Constructor Marhnos, S.A. de C.V.; (ii) Escudero Construcciones, S.A. de C.V.; y (iii) Semex, S.A. de C.V., por haber presentado la Proposición que resultó solvente, al cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las Bases Generales del Concurso y garantizar por tanto el cumplimiento de las obligaciones respectivas y reunir la puntuación requerida conforme al mecanismo de puntos y porcentajes establecido en los numerales III.4.9.2.2 y III.4.9.3 de las Bases Generales del Concurso, y en el Apéndice 2 de las mismas, Asignación de Puntos.

En el oficio señalado en el párrafo inmediato anterior, se contiene: (i) la relación de Proposiciones desechadas; (ii) las razones legales, técnicas y económicas que sustentan la calificación de solvencia técnica y económica del Concursante Ganador; (iii) lugar, fecha y hora para la firma del Contrato "MRO", y términos para la presentación de la garantía de cumplimiento; (iv) nombre, cargo y firma de los responsables de la evaluación de las Proposiciones y (v) nombre, cargo, firma y facultades de quien emite el fallo.

Para efectos de la notificación correspondiente, a partir de esta fecha se pone a disposición de los Concursantes que no hayan asistido a este acto, copia de la presente Acta en el Domicilio de la Convocante, que se fijará, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los Concursantes, acudir a enterarse de su

contenido y obtener copia de la misma. La información también estará disponible en la dirección electrónica: www.compranet.gob.mx. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. Asimismo, se comunica a los Concursantes que, en términos de lo dispuesto en la fracción VI del artículo 7 de la Ley, la proposición ganadora estará a su disposición durante 10 días hábiles contados a partir de esta fecha, para que, en su caso, manifiesten lo que a su derecho convenga.

Esta Acta consta de 3 hojas, misma que se firma para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.

INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO 1936 FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

NOMBRE	FIRMA
Ing. Pedro Pablo Jiménez Vázquez Subgerente de Obras 1	
Carlos Olivares Santos Gerente de Desarrollo Operativo e Infraestructura Tecnológica de Tráfico	
Arq. Francisco Javier Díaz Flores Experto Técnico	

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

BANOBRAS
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

POR LOS CONCURSANTES

EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
CONSORCIO INTEGRADO POR: (i) COINTER CONCESIONES MÉXICO, S.A. DE C.V.; (ii) CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA GIA + A, S.A. DE C.V.; y (iii) CONSTRUCCIONES URALES, S.A. DE C.V.	Álvaro Gimenez Gil	
CONSORCIO INTEGRADO POR: (i) GRUPO CONSTRUCTOR MARHNOS, S.A. DE C.V.; (ii) ESCUDERO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.; y (iii) SEMEX, S.A. DE C.V.	José Adrián González Ruiz	
CONSORCIO INTEGRADO POR: (i) CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.; (ii) CONSTRUCCIONES Y DRAGADOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.; (iii) SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES ORLER, S.A. DE C.V.; (iv) PLANIFICACIÓN TOTAL, S.A. DE C.V.; y (v) CAXCAN, S.A. DE C.V.	Roberto Iván Jiménez Alvarado	
CONSORCIO INTEGRADO POR: (i) ALFA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.; y (ii) OPERADORA METROPOLITANA DE CARRETERAS, S.A. DE C.V.	Carlos Alberto Ramos Vega	
CONSORCIO INTEGRADO POR: (i) ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.; (ii) PROMOTORA INMOBILIARIA DE MÉXICO, S.A DE C.V.; (iii) DESARROLLO Y SERVICIOS AERONÁUTICOS, S.A. DE C.V.; y (iv) SERVICIOS INMOBILIARIOS Y DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	Víctor Manuel Silverio Agapito	
CONSORCIO INTEGRADO POR: (i) GRUPO MEXICANO DE DESARROLLO, S.A.B.; (ii) GMD INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.; (iii) GMD OPERADORA DE AUTOPISTAS, S.A. DE C.V.; (iv) EGISMEX S. DE R.L. DE C.V.; y (v) TECNOSISTEMAS Y PEAJE, S.A. DE C.V.	Natanael Sánchez Moreno	

Esta hoja de firmas corresponde al acta de celebración del acto de Fallo celebrada el 12 de agosto de 2016, correspondiente al Concurso Público Nacional No. CE-006G1C003-E4-2016, relativo a la adjudicación de un contrato de prestación de servicios de mantenimiento, rehabilitación y operación del Libramiento de Villahermosa, en el Estado de Tabasco, bajo el esquema de pago sujeto al cumplimiento de estándares de desempeño; a cargo del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., en su carácter de Institución Fiduciaria en el Fideicomiso No. 1936.- Fondo Nacional de Infraestructura.

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

BANOBRAS
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

Dirección General Adjunta Fiduciaria.
Dirección de Operación Técnica y Seguimiento.
DOTS/152000/315/2016
Ciudad de México, a 12 de agosto de 2016.

Concursantes en el Concurso Público Nacional CE-006G1C003-E4-2016

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción VI el artículo 7 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal (LCPAF), en relación con el procedimiento de Concurso Público Nacional CE-006G1C003-E4-2016, relativo a la adjudicación de un contrato de prestación de servicios consistente en el mantenimiento, rehabilitación y operación del Libramiento de Villahermosa, en el Estado de Tabasco, bajo el esquema de pago sujeto al cumplimiento de estándares de desempeño, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., en su carácter de Institución Fiduciaria en el Fideicomiso No. 1936.- Fondo Nacional de Infraestructura, emite el siguiente:

FALLO

Los términos con inicial mayúscula, distintos a nombres propios, no definidos en el cuerpo del presente oficio, tendrán el mismo significado que el atribuido en el Apéndice 1 de las Bases Generales del Concurso, denominado "Definiciones".

La Convocante realizó el análisis comparativo de las Proposiciones admitidas en términos de lo dispuesto por la fracción VI el artículo 7 de la LCPAF, para hacer la evaluación legal, financiera, técnica y económica de las Proposiciones, y verificar que las mismas cumplieran con los requisitos de las Bases Generales del Concurso, considerando, entre otros aspectos, las características técnicas, especialidades, grado de complejidad y magnitud de los servicios, el cumplimiento de contratos, metodología y la formación y experiencia del personal clave asignado directamente a la prestación de los Servicios "MRO"

Se hace de su conocimiento, la relación de Concursantes cuyas Proposiciones se desecharon, expresando las razones legales, técnicas y/o económicas para ello:

I. PROPOSICIONES DESECHADAS:

I.1. Consorcio integrado por: (i) Mantenedora de Caminos Aldesem, S.A. de C.V.; (ii) Operadora de Autopistas Aldesem, S.A. de C.V.; y (iii) Proacon México, S.A. de C.V.

La Convocante realizó una revisión de la Propuesta Económica del Consorcio señalado, de la que se desprende que la misma fue superior al monto máximo que autorizó el Comité para la contratación del "MRO", mismo que, como se establece en numeral II.6 de las Bases Generales del Concurso, fue de $845'100,000.00 (ochocientos cuarenta y cinco millones cien mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA.

En efecto, la Propuesta Económica del Concursante, fue de $910'072,326.79 (novecientos diez millones, setenta y dos mil trescientos veintiséis pesos 79/100 M.N.), sin incluir el IVA, cantidad que claramente es superior al monto autorizado por el Comité.

Av. Javier Barros Sierra No. 515, Col. Lomas de Santa Fe, Del. Álvaro Obregón, CP. 01219, Ciudad de México.
Tel.: (55) 52 70 12 00 www.banobras.gob.mx

Por lo anterior, el Concursante se ubicó en el supuesto de desechamiento al que se refiere el numeral III.4.10.7 de las Bases Generales del Concurso, que establece que se desecharán las Proposiciones de los Concursantes que se ubiquen en el siguiente supuesto:

> *"...*
> ***III.4.10.7.*** *Si la Propuesta Económica del Concursante, es superior al monto máximo señalado en el segundo párrafo del numeral II.6 de las presentes Bases Generales del Concurso."*

Enseguida se transcribe el citado numeral II.6 de las Bases Generales del Concurso:

> *"II.6. Disponibilidad presupuestaria*
>
> *El Fondo cuenta con recursos suficientes para llevar a cabo el Concurso "MRO", de conformidad con la autorización del Comité, en el entendido que los servicios objeto del Contrato "MRO" se desarrollarán dentro de nueve ejercicios fiscales y dicha disponibilidad no rebasará lo dispuesto por dicho Comité.*
>
> *El monto máximo que autorizó el Comité para la contratación del "MRO", es de $845'100,000.00 (ochocientos cuarenta y cinco millones cien mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, por lo que las Propuestas Económicas superiores a dicha cantidad, serán desechadas automáticamente."*

Es claro que con la violación a lo establecido en el numeral III.4.10.7 de las Bases Generales del Concurso, se afecta la solvencia de la Proposición correspondiente, al proponer una cantidad superior a aquella que fue autorizada por el Comité para que el Fiduciario cubriera los Servicios "MRO", razón por la cual, de conformidad con lo dispuesto en el numeral III.4.10.7 de las Bases Generales del Concurso, se desecha la Proposición presentada por el Consorcio integrado por:(i) Mantenedora de Caminos Aldesem, S.A. de C.V.; (ii) Operadora de Autopistas Aldesem, S.A. de C.V.; y (iii) Proacon México, S.A. de C.V.

I.2. Consorcio integrado por: (i) Alfa Proveedores y Contratistas, S.A. de C.V., y (ii) Operadora Metropolitana de Carreteras, S.A. de C.V.:

I.2.1. La Convocante realizó una revisión detallada de la documentación técnica presentada por el Consorcio de referencia, de la que se desprende el incumplimiento de dicho Consorcio al requerimiento establecido en el cuarto párrafo del numeral II.1.1 del Apéndice 3 de las Bases Generales del Concurso, Apartado de Aspectos Técnicos, al haber presentado los currículums del personal clave sin la firma del personal clave correspondiente ni la manifestación de éste, bajo protesta de decir verdad, que la información contenida en dichos documentos es verídica.

En efecto, en el cuarto párrafo del numeral II.1.1 citado, la Convocante señaló textualmente: *"Cada currículum deberá integrarse a la Propuesta Técnica, suscrito en todas sus hojas, por el candidato del personal clave que corresponda, con la manifestación bajo protesta de decir verdad, de éste y la del Concursante, que la información contenida en dicho documento es verídica."*.

Por lo anterior, el Licitante se ubicó en el supuesto de desechamiento al que se refiere el numeral III.4.10.3 de las Bases Generales del Concurso, que establece que se desecharán las Proposiciones de los Concursantes que se ubiquen en el siguiente supuesto:

Av. Javier Barros Sierra No. 515, Col. Lomas de Santa Fe, Del. Álvaro Obregón, CP. 01219, Ciudad de México
Tel.: (55) 52 70 12 00 www.banobras.gob.mx

> *"III.4.10.3. Los Concursantes que presenten el Curriculum Vitae del personal clave, sin la manifestación, bajo protesta de decir verdad por parte del candidato correspondiente, en el sentido que la información que se contiene en éste se encuentra apegada a la realidad, suscrito con firma autógrafa del mismo."*

Con la violación al requerimiento señalado en el numeral II.1.1 citado, se afecta la solvencia de la Proposición correspondiente, al no permitir a la Convocante, conocer con certeza la experiencia del personal clave propuesto, e incurrir en una causal específica de desechamiento, razón por la cual, de conformidad con lo dispuesto en el numeral III.4.10.3 de las Bases Generales del Concurso, se desecha la Proposición presentada por el Consorcio integrado por: (i) Alfa Proveedores y Contratistas, S.A. de C.V., y (ii) Operadora Metropolitana de Carreteras, S.A. de C.V.

I.2.2. Asimismo, el Concursante incurrió en la causal de desechamiento a la que se refiere el numeral III.4.10.1 de las Bases Generales del Concurso, misma que se transcribe a continuación:

> *III.4.10.1. El incumplimiento de alguno de los requisitos previstos en las Bases Generales del Concurso, sus Apéndices y/o Anexos, la LCPAF, si a juicio de la Convocante afecta la solvencia de la Proposición correspondiente o si con ello se contraviene una norma prohibitiva o de orden público.*

En efecto, dentro del Convenio Consorcial del Concursante, se omitió señalar, entre otras cosas, la descripción de las partes objeto del Contrato "MRO" que correspondería cumplir a cada miembro del Consorcio, así como la manera en la que se exigiría su cumplimiento, incumpliendo lo dispuesto en el numeral III.4.5.5, inciso III.4.5.5.4, que se transcribe a continuación.

> *III.4.5.5. Los integrantes del Consorcio, deberán celebrar entre sí un Convenio Consorcial que deberá contener como mínimo lo siguiente:*
> *...*
> > *III.4.5.5.4. Descripción de las partes objeto del Modelo de Contrato "MRO" que corresponderá cumplir a cada uno de los integrantes del Consorcio, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones;*

Con la violación anterior, se impide a la Convocante, conocer la forma en la que cada miembro del Consorcio daría cumplimiento a las obligaciones derivadas del Contrato "MRO" y la forma en la que se exigiría el cumplimiento a las mismas, lo que afecta claramente la solvencia de la Proposición del Concursante, violando con ello, el numeral III.4.5.5, inciso III.4.5.5.4 de las Bases Generales del Concurso razón por la cual, de conformidad con lo dispuesto en el numeral III.4.10.1 de las Bases Generales del Concurso, en adición a la causal señalada en el numeral I.2.1 anterior, se desecha la Proposición presentada por el Consorcio integrado por: (i) Alfa Proveedores y Contratistas, S.A. de C.V., y (ii) Operadora Metropolitana de Carreteras, S.A. de C.V.

I.3 Proposiciones desechadas por resultar insolventes al no haber obtenido el puntaje mínimo requerido en la Propuesta Técnica:

Enseguida se hace del conocimiento de los Concursantes las Propuestas Técnicas cuyo puntaje fue inferior a los 35 puntos requeridos como mínimo para ser consideradas como solventes, señalándose en cada caso los puntajes técnicos obtenidos en los rubros evaluados.

Lo anterior, sin perjuicio que se acompaña al presente oficio de fallo, como parte integrante del mismo, la Matriz de Evaluación en la que se incluye la forma en la que se asignó la puntuación a todos y cada uno de los Concursantes en cada uno de los rubros evaluados, incluyendo tanto las Proposiciones desechadas como aquellas que resultaron solventes, con excepción de las Proposiciones desechadas en los numerales I.2 y I.3 del presente documento:

Av. Javier Barros Sierra No. 515, Col. Lomas de Santa Fe, Del. Álvaro Obregón, CP. 01219, Ciudad de México
Tel.: (55) 52 70 12 00 www.banobras.gob.mx

PROPOSICIONES NO SOLVENTES TÉCNICAMENTE (INFERIORES A 35 PUNTOS)			
LICITANTE	MONTO PROPUESTA ECONÓMICA (SIN IVA)	PUNTAJE TÉCNICO	INTEGRACIÓN DEL PUNTAJE TÉCNICO
Grupo Asfaltos Procesados, S.A. de C.V.	$808'740,140.27	18.50 puntos	((i) 1.25 puntos en experiencia y competencia del personal clave; (ii) 4.00 puntos en capacidad económica (iii) 9.25 puntos en experiencia, especialidad y cumplimiento de contratos; (iv) 4.0 puntos en Propuesta de trabajo;
Consorcio integrado por: (i) Assignia Infraestructuras de México, S.A. de C.V.; (ii) Promotora Inmobiliaria de México, S.A. de C.V.; (iii) Desarrollo y Servicios Aeronáuticos, S.A. de C.V.; y (iv) Servicios Inmobiliarios y de Ingeniería, S.A. de C.V.	$718'106,641.61	26.30 puntos	((i) 1.75 puntos en experiencia y competencia del personal clave; (ii) 4.75 puntos en capacidad económica (iii) 13.80 puntos en experiencia, especialidad y cumplimiento de contratos; (iv) 6.0 puntos en Propuesta de trabajo;

En virtud que las Propuestas Técnicas de los Concursantes relacionados anteriormente no resultaron solventes por las razones señaladas, con fundamento en lo dispuesto en el numeral III.4.9.3.1 de la Convocatoria, la Convocante no procedió a revisar sus Propuestas Económicas y desecha las Proposiciones de los Licitantes señalados en la tabla anterior.

II. PROPOSICIONES SOLVENTES TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE

Una vez desechadas las Proposiciones anteriores, la Convocante procedió a analizar las Proposiciones que resultaron solventes al cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria.

Las Proposiciones que resultaron solventes, son las siguientes:

PROPOSICIONES SOLVENTES TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE				
CONCURSANTE	MONTO PROPUESTA ECONÓMICA (SIN IVA)	PUNTAJE TÉCNICO	PUNTAJE ECONÓMICO	PUNTAJE TOTAL
Consorcio integrado por: (i) Cointer Concesiones México, S.A. de C.V.; (ii) Constructora y Edificadora GIA + A, S.A. de C.V.; y (iii) Construcciones Urales, S.A. de C.V.	$582'058,168.82	38.23 puntos	40.00 puntos	78.23 puntos
Consorcio integrado por: (i) Grupo Mexicano de Desarrollo, S.A.B.; (ii) GMD Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V.; (iii) GMD Operadora de Autopistas, S.A. de C.V.; (iv) Egismex S. de R.L. de C.V.; y (v) Tecnosistemas y Peaje, S.A. de C.V.	$804'232,286.44	36.15 puntos	28.95 puntos	65.10 puntos
Consorcio integrado por: (i) Calzada Construcciones, S.A. de C.V.; (ii) Construcciones y Dragados del Sureste, S.A. de C.V.; (iii) Servicios y Construcciones Orler, S.A. de C.V.; (iv) Planificación Total, S.A. de C.V.; y (v) Caxcan, S.A. de C.V.	$773'106,334.05	48.98 puntos	30.11 puntos	79.09 puntos
Consorcio integrado por: i) Grupo Constructor Marhnos, S.A. de C.V.; (ii) Escudero Construcciones, S.A. de C.V.; y (iii) Semex, S.A. de C.V.	$798'695,719.47	54.10 puntos	29.15 puntos	83.25 puntos

Por lo anterior, de conformidad con lo señalado en la fracción VI del artículo 7 de la LCPAF, y en las reglas generales de evaluación y adjudicación a las que se refiere el numeral III.4.9 de las Bases Generales del Concurso Público Nacional CE-006G1C003-E4-2016, se concluye que la Proposición que resultó solvente legal, técnica y económicamente y que obtuvo el puntaje necesario como resultado de la evaluación de Proposiciones para la adjudicación del contrato de prestación de servicios consistente en el mantenimiento, rehabilitación y operación del Libramiento de Villahermosa, en el Estado de Tabasco, bajo el esquema de pago sujeto al cumplimiento de estándares de desempeño, es la presentada por el Consorcio integrado por Grupo Constructor Marhnos, S.A. de C.V.; (ii) Escudero Construcciones, S.A. de C.V.; y (iii) Semex, S.A. de C.V., por lo que se adjudica el citado contrato al Consorcio mencionado, por la cantidad de $798'695,719.47 (Setecientos noventa y ocho millones seiscientos noventa y cinco mil setecientos diecinueve pesos 47/100 M.N.), más el IVA.

Cabe señalar que las *"actividades diversas, no incluidas en el objeto del Contrato "MRO"*, a las que se refiere el numeral 6.2 de los Requerimientos de Servicio "MRO" que en su caso preste el "MRO", se cubrirán con el *"Fondo para actividades diversas, no incluidas en el objeto del Contrato "MRO"* al que se refiere el citado numeral 6.2 de los Requerimientos de Servicio "MRO".

Los funcionarios responsables de la evaluación de las Proposiciones, fueron el Lic. Carlos Olivares Santos, Gerente de Desarrollo Operativo e Infraestructura Tecnológica de Tráfico de la Dirección de Gestión de Recursos y Operación de Bienes Concesionados, y el Lic. Diego Flores Sánchez, Gerente de Obras, de la Dirección de Operación Técnica y Seguimiento del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Asimismo, el que suscribe, Lic. Sergio Rafael Vera Díaz, Director de Operación Técnica y Seguimiento y Delegado Fiduciario, cuenta con todas las facultades necesarias para emitir el presente fallo, en nombre y representación del Fiduciario, de conformidad con la escritura pública número 40,376 de fecha 17 de marzo de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Efraín Martín Virués y Lazos, Titular de la Notaría Pública número 214 de la

Ciudad de México, facultades que no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna a la fecha del presente fallo.

III. OBLIGACIÓN DE FIRMAR EL CONTRATO "MRO"

El Consorcio integrado por: Grupo Constructor Marhnos, S.A. de C.V.; (ii) Escudero Construcciones, S.A. de C.V.; y (iii) Semex, S.A. de C.V., o, en su caso, la sociedad de propósito específico que para tal efecto constituya previa firma del convenio de cesión de derechos del Concursante Ganador, deberá firmar el contrato "MRO", el día 26 de agosto de 2016 a las 12:00 horas en el domicilio de la Convocante. Para tal efecto deberán presentar a la Convocante previo a la firma del Contrato "MRO", los documentos a los que se refiere el numeral III.5.2 de las Bases Generales del Concurso.

Aunado a lo anterior, se recuerda al Concursante Ganador que, con fundamento en el numeral 3.2.2. del Anexo 1 del Apéndice 6 de las Bases Generales del Concurso, Requerimientos de Servicio, el "MRO" a la fecha de firma del Contrato "MRO", deberá presentar al Fiduciario y al "AAS", la versión final del "Programa de Trabajo para la Etapa Preparatoria".

Al resultar Concursante Ganador, este se encuentra obligado a entregar a la Convocante la garantía de cumplimiento de contrato dentro de los 10 (diez) Días siguientes a la suscripción del mismo.

Lo anterior, se hace del conocimiento de los Concursantes para los efectos legales procedentes.

Av. Javier Barros Sierra No. 515, Col. Lomas de Santa Fe, Del. Álvaro Obregón, CP. 01219, Ciudad de México
Tel.: (55) 52 70 12 00 www.banobras.gob.mx

Atentamente,

Lic. Sergio Rafael Vera Díaz
Director de Operación Técnica y Seguimiento y Delegado Fiduciario

Funcionarios responsables de la evaluación de las Proposiciones

Lic. Carlos Olivares Santos
Gerente de Desarrollo Operativo e Infraestructura Tecnológica de Tráfico de la Dirección de Gestión de Recursos y Operación de Bienes Concesionados

Lic. Diego Flores Sánchez
Gerente de Obras de la Dirección de Operación Técnica y Seguimiento

C.c.p.- Lic. Luis G. Limón Chávez.- Director General Adjunto Fiduciario y Delegado Fiduciario.- Banobras, S.N.C.
Lic. Alfredo Pérez Guzmán.- Director de Gestión de Recursos y Operación de Bienes Concesionados.- Banobras, S.N.C.

Esta hoja de firmas corresponde al oficio número DOTS/152000/315/2016, referente al fallo del Concurso Público Nacional CE-006G1C003-E4-2016, de fecha 12 de agosto de 2016.

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO 1936 FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CONCURSO PÚBLICO NACIONAL No. CE-006G1C003-E4-2016

Para la adjudicación de un contrato de prestación de servicios consistente en el mantenimiento, rehabilitación y operación del Libramiento de Villahermosa, en el Estado de Tabasco, bajo el esquema de pago sujeto al cumplimiento de estándares de desempeño

BANOBRAS
BANCO NACIONAL Y SERVICIOS PÚBLI

METODOLOGÍA DE CALIFICACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

DEFINICIONES Y PROCEDIMIENTOS	COINTER	GMD	ASFALTOS	CALZADA	ASSIGNIA	MARHNOS
Experiencia y Competencia del Personal Clave	10.30	9.90	1.25	13.10	1.75	13.10
Experiencia	7.50	8.00	1.25	10.00	1.75	10.00
Director de Proyecto	2.50	2.50	0.00	2.50	0.00	2.50
Director de Calidad	2.00	0.00	0.00	2.00	0.00	2.00
Gerente de Operación	0.00	2.50	0.00	2.50	1.25	2.50
Gerente Técnico	2.50	2.50	1.25	2.50	0.00	2.50
Especialista en Sistemas	0.50	0.50	0.00	0.50	0.50	0.50
Competencia	1.30	0.40	0.00	0.60	0.00	0.60
Director de Proyecto	0.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a) Especialidad o equivalente en el extranjero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b) Maestría o doctorado o equivalente en el extranjero	0.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Director de Calidad	0.00	0.00	0.00	0.60	0.00	0.00
a) Especialidad o equivalente en el extranjero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b) Maestría o doctorado o equivalente en el extranjero	0.00	0.00	0.00	0.60	0.00	0.00
Gerente de Operación	0.00	0.40	0.00	0.00	0.00	0.00
a) Especialidad o equivalente en el extranjero	0.00	0.40	0.00	0.00	0.00	0.00
b) Maestría o doctorado o equivalente en el extranjero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Gerente Técnico	0.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.60
a) Especialidad o equivalente en el extranjero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b) Maestría o doctorado o equivalente en el extranjero	0.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.60
Esquema estructural.	1.50	1.50	0.00	2.50	0.00	2.50
a) El organigrama corresponde totalmente al perfil de puestos, especialidad y organización de actividades a desarrollar conforme a los Requerimientos de Servicio "MRO" y actividades necesarias para cumplir con los servicios	0.00	0.00	0.00	2.50	0.00	2.50
b) El organigrama corresponde parcialmente al perfil de puestos, especialidad y organización de actividades a desarrollar conforme a los Requerimientos de Servicio "MRO" y actividades necesarias para cumplir con los servicios	1.50	1.50	0.00	0.00	0.00	0.00
c) El organigrama no corresponde al perfil de puestos, especialidad y organización de actividades a desarrollar conforme a los Requerimientos de Servicio "MRO" y actividades necesarias para cumplir con los servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Capacidad económica	3.25	4.25	4.00	4.75	4.75	3.00
Situacion financiera del concursante	3.00	4.00	4.00	4.50	4.50	3.00
Razón de Liquidez	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00
Razón de Deuda	0.00	1.00	1.00	1.50	1.50	0.00
Participación de discapacitados y MiPymes	0.25	0.25	0.00	0.25	0.25	0.00
Participación de discapacitados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Acredita discapacitados Si = 0.25; No = 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MIPYMES.	0.25	0.25	0.00	0.25	0.25	0.00
Acredita Si=0.25; No=0	0.25	0.25	0.00	0.25	0.25	0.00
Experiencia, especialidad y cumplimiento de contratos	19.68	17.00	9.25	25.13	13.80	28.00
Experiencia. Mayor número de años de experiencia con un límite de diez	3.62	5.00	4.25	5.00	4.37	5.00
Especialidad	10.23	12.00	5.00	11.80	9.43	13.00
a)Hasta 3 contratos en Estándares de Desempeño	3.00	3.00	0.00	0.00	0.00	3.00
b) Hasta 10 contratos de Construcción, Rehabilitación o Mantenimiento de Carreteras o Autopistas.	4.00	4.00	5.00	5.00	2.50	5.00
c) Por lo menos un contrato de Operación de Carreteras o Autopistas que incluya cobro de peaje, por un máximo de 7 años.	3.03	5.00	0.00	5.00	4.93	5.00
d) Hasta 10 contratos de Elaboración de Estudios y Proyectos	0.20	0.00	0.00	1.80	2.00	0.00
Cumplimiento de contratos.	5.8	0.0	0.0	8.3	0.0	10.0
Propuesta de Trabajo.	5.00	5.00	4.00	6.00	6.00	10.00
Metodología.	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	8.00
a) Cumple con la totalidad de los servicios establecidos en los Requerimientos de Servicio "MRO"	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8.00
b) Cumple parcialmente los servicios establecidos en los Requerimientos de Servicio "MRO"	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	0.00
c) No cumple con los servicios establecidos en los Requerimientos de Servicio "MRO"	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Plan de trabajo.	1.00	1.00	0.00	2.00	2.00	2.00
a) Cumple con la totalidad de los servicios establecidos en los Requerimientos de Servicio "MRO"	0.00	0.00	0.00	2.00	2.00	2.00
b) Cumple parcialmente los servicios establecidos en los Requerimientos de Servicio "MRO"	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c) No cumple con los servicios establecidos en los Requerimientos de Servicio "MRO"	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Suma Total Propuesta Técnica	38.23	36.15	18.50	48.98	26.30	54.10
Puntuacion Propuesta Económica	40.00	28.95	0.00	30.11	0.00	29.15
PUNTUACION TOTAL	78.23	65.10	18.50	79.09	26.30	83.25